



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

0138198

Lima, 26 JUL 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0058 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DIRECTORES DE LOS COLEGIOS MILITARES

Presente.-

Asunto : Precisiones sobre mejoras de las condiciones laborales de los profesores nombrados y contratados.

Referencia : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541
Ley N° 30518 – Decreto Supremo N° 070-2017-EF
Decreto Supremo N° 191-2017-EF

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el marco de la política de revalorización de la carrera docente como eje clave por mejorar la educación de nuestro país, a través de la Ley N° 30541 se modificó la Ley de Reforma Magisterial en los siguientes aspectos:

a) Profesores nombrados:

✓ Reducción de 30 a 20 años, el tiempo para que un profesor alcance la máxima escala magisterial, la reducción de tiempo permanencia que se requería en cada escala como requisito para postular a un ascenso, agiliza la carrera pública magisterial, permitiendo por un lado el incremento de remuneraciones en menor tiempo y el que se pueda postular a cargos de mayor responsabilidad dentro de la carrera.



✓ Evaluaciones docentes, con el objetivo realizar evaluaciones integrales se han realizado las siguientes modificaciones:

- Evaluación de desempeño, se prorroga de 3 a 5 años el periodo para la evaluación de desempeño que efectúa a los profesores nombrados que se desempeñan en aula.
- Evaluación de acceso, se amplía el periodo de gestión de 3 a 4 años para los profesores nombrados que accedieron a cargos en áreas de desempeño distintas a la gestión pedagógica y modifica el requisito para postular a cargos directivos, permitiendo que profesores a partir de la tercera escala magisterial puedan acceder a este cargo (antes se requería cuarta escala magisterial). Esto permitirá aumentar la competitividad para la selección de los mejores postulantes.
- Evaluación de directivos de UGEL y DRE, serán evaluados al concluir su segundo año de gestión. Antes la evaluación se realizaba en el primer año de gestión.

✓ Remuneraciones, a partir de marzo de este año más de 230 mil profesores nombrados recibieron un incremento promedio del 15% en su remuneración mensual equivalente a S/. 215 soles como parte del primer tramo.

✓ El incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de S/ 51.83 a S/ 59.35 ha permitido que el piso salarial se incremente de S/. 1,554 a S/. 1,780 mensuales y que de acuerdo a su escala magisterial los profesores ganen hasta S/ 3,115 soles.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ✓ Con el objetivo de lograr que ningún profesor gane menos de S/. 2,000 soles, se ha previsto realizar este incremento del aumento remunerativo, que permitirá alcanzar un piso salarial de S/. 2,000 soles, y que se encuentra previsto para el 2018, se realizará sin incremento de la jornada laboral, es decir, manteniéndose la jornada de 30 horas pedagógicas.
- ✓ Asimismo, el MINEDU considera viable proponer que en la Ley de Presupuesto para el año 2018, se incluya una disposición que permita financiar y otorgar un pago igualitario por encargatura a los docentes, sin diferenciar si preceden de la Ley del Profesorado o de la Ley de la Carrera Pública Magisterial, con cargo a recursos adicionales que sean asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

b) Profesores Contratados

- A partir de agosto más de 155 mil profesores contratados recibirán un incremento salarial de S/. 226 y S/.537 soles.
- Este incremento permitirá la nivelación de la remuneración (de S/1,243 y S/1554 a S/1780 soles) y la jornada de trabajo (de 24 horas a 30 horas pedagógicas) de los profesores contratados con los profesores nombrados de la primera escala magisterial.
- Este incremento realizado a través de Decreto Supremo N° 191-2017-EF, publicado el 27 de junio), se adelantó porque inicialmente estaba previsto para el mes de noviembre, el pago se va a ejecutar en el mes de agosto del 2017.
- El Minedu propondrá en la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2018 que se incluya una disposición que permita financiar y otorgar el pago de los beneficios de luto, sepelio y Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) para los docentes contratados, con cargo a recursos adicionales que sean asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Finalmente, en cuanto al pago de la deuda social en Lima Metropolitana, se informa que el sector ha cumplido con los plazos y procedimientos para el pago de sentencias judiciales, habiéndose destinado más de 3 millones de soles durante el primer trimestre del presente año, y que para el pago del siguiente trimestre se han previsto 9 millones de soles.

No obstante, se revisará la viabilidad para pedir más recursos al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS
Directora (e) Técnico Normativa de Docentes

BLAR/JVAQ